



DECRETO

Nº 0563

Lanús,
20 FEB 2018

Visto el Decreto Ley 6769/58; el Decreto N° 903/17, el Decreto N° 3025/17, el Decreto N° 3969/17, el Decreto N° 187/18 y el expediente D-4060-4054/17 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 903 de fecha 20 de Abril de 2017, se contrató en forma directa la Obra “REPARACIÓN Y PUESTA EN VALOR NICHOS CEMENTERIO, MUNICIPIO DE LANÚS” con la Empresa SIRITEC S.A., por un monto de Pesos NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 9.560.438,00)

Que, en fecha 26 de Abril de 2017, se suscribió el Contrato respectivo entre la Empresa SIRITEC S.A. y el MUNICIPIO DE LANÚS, fijándose como plazo de ejecución de los trabajos el de ciento cincuenta (150) días corridos contados a partir del Acta de Inicio.

Que, en fecha 9 de Mayo de 2017, se suscribió el Acta de Inicio.

Que, mediante Decreto N° 3025 de fecha 4 de Octubre de 2017, se autorizó la ampliación en cuarenta (40) días corridos del plazo de ejecución de la Obra por razones de lluvias y sus consecuencias.

Que, en fecha 4 de Octubre de 2017, se suscribió el Contrato de ampliación respectivo.

Que, mediante Decreto N° 3969, de fecha 12 de Diciembre de 2017, se autorizó la ampliación de treinta (30) días corridos del plazo de ejecución de la obra por razones orden climático y sus consecuencias.

Que, en fecha 15 de Diciembre de 2017, se suscribió el Contrato de ampliación de plazo respectivo.

Que, en fecha 17 de Enero de 2018, mediante Decreto N° 187, se autorizó la ampliación de cuarenta y cinco (45) días corridos del plazo de ejecución de la obra, por razones de orden climático y sus consecuencias.

Que, en fecha 19 de Enero de 2018, se suscribió el Contrato de ampliación de plazo, en atención a lo indicado en el párrafo precedente.

Que, mediante Nota de fecha 26 de Enero de 2018, de la Dirección General de Obras de Arquitectura de Infraestructura, se informa que, a fin de cumplir las tareas detalladas en el Pliego de acuerdo a las reglas del arte, realizando todos los trabajos parciales necesarios para que el producto terminado sea adecuado, se sugiere otorgar una ampliación de plazo de quince (15) días corridos.



Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase la ampliación en quince (15) días corridos del plazo de ejecución de la obra “REPARACIÓN Y PUESTA EN VALOR NICHOS CEMENTERIO, MUNICIPIO DE LANÚS”, contratada con la Empresa SIRITEC S.A., por los motivos expuestos en el Considerando del presente.

ARTÍCULO 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite.

JAMG

Ing. CARLOS ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



JORGE SCHIAVONE
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPIO DE LANÚS